

Doctora.
LEONOR MARIA RIOS BLANDON.
Despacho.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: YUVER NARCISO RENTERIA IBARGUEN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BAJO BAUDO Y OTROS
RADICADO: 27361311200220220003200

ASUNTO: **SUBSANACION DE DEMANDA.**

JOHN EDILMAR PEREA ASPRILLA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante: Señor, **YUVER NARCISO RENTERIA IBARGUEN**, estando dentro del término procesal pertinente, me permito darle cumplimiento, a lo requerido por el despacho mediante auto interlocutorio laboral N° 154 del 24 de mayo de 2022, en el cual se me exigió subsanar la demanda dentro del término de 5 días siguientes a la notificación.

En la providencia referida, el despacho ordenó subsanar la demanda bajo los siguientes criterios.

1.- (...) una vez revisada la presente demanda, se observa que no cumple a cabalidad con el requisito reglado en el artículo 6° del decreto 806 del 04 de junio de 20201, pues en el acápite de notificaciones no se estableció el correo electrónico de la parte demandante el cual es fundamental en vista que es el medio más idóneo, rápido y eficaz, para recibir notificaciones de las actuaciones procesales que se desarrollen.

De otro modo, se tiene que la parte actora no allegó el poder a él otorgado, tal como lo dispone el numeral primero del artículo 26 del C.P.T y SS, concordante con el numeral primero del artículo 84 del C.G.P.; por consiguiente, este despacho se abstendrá de reconocerle personería jurídica al doctor JOHN EDILMAR PEREA ASPRILLA y se requerirá para que allegue el poder.

De conformidad con lo anterior, de manera muy respetuosa me permito indicarle al despacho que, con respecto al primer requerimiento, quiero precisar que el correo para efecto de notificación del demandante YUVER NARCISO RENTERIA IBARGUEN, es hahuas2007@hotmail.com.

Frente al segundo requerimiento me permito precisarle al despacho que mediante los anexos de este escrito se encuentra contenido el poder a mi conferido, con lo cual se subsanaría la demanda de referencia.

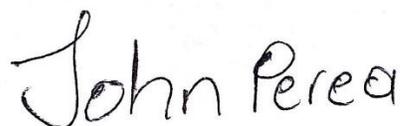
ANEXOS.

- Copia del poder otorgado.

NOTIFICACIONES.

En la carrera 10 # 27 – b2 Barrio el silencio de Quibdó, Correo electrónico jhons_machado11@hotmail.com , Celular 3154234776.

Del señor Juez,

A handwritten signature in black ink that reads "John Perea". The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

JOHN EDILMAR PEREA ASPRILLA

C.C. 1.077.457.653 de Quibdó.

T.P. 286671 del C.S de la J.